

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación independiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la provisión de cargos directivos		Páginas: 1 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

1. OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento, por parte de la Caja de la Vivienda Popular de las disposiciones relacionadas con la participación efectiva de la mujer en los cargos de Máximo Nivel Decisorio (MND) y Otros Niveles Decisorios (OND), de conformidad con la Ley 581 de 2000, la Ley 2424 de 2024, el Decreto 859 de 2025 y demás normas aplicables.

2. ALCANCE:

El seguimiento comprendió la verificación de la participación de las mujeres en los cargos clasificados como Máximo Nivel Decisorio (MND) y Otros Niveles Decisorios (OND) de la Caja de la Vivienda Popular, fijando como fecha de corte analítica y definitiva el 30 de junio de 2026, periodo sobre el cual se evalúa la situación fáctica de cumplimiento de la Ley de Cuotas.

El examen de seguimiento se realizó mediante la metodología de contrastación de las siguientes fuentes documentales, informáticas y plataformas de transparencia, cuyas temporalidades se aclaran a continuación para garantizar la coherencia del análisis:

- Realidad Material y Fuentes Primarias (Corte al 30 de junio de 2026): Reportes de nómina del personal suministrados por la Subdirección Administrativa, confrontados directamente contra los actos administrativos de nombramiento, posesión y el Sistema de información y SIDEAP para la validación del sexo y estado de provisión real cargo por cargo.
- Trazabilidad Informática Histórica (Consulta: 18 de noviembre de 2025): El reporte oficial generado por el Sistema de Información Distrital de Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), empleado exclusivamente como referente de control y línea de base histórica de la vigencia anterior.
- Verificación Posterior y Detección de Anomalías (Consulta: 21 de agosto de 2026): El reporte oficial del SIDEAP generado en fecha posterior al corte evaluado, utilizado por el equipo auditor como mecanismo de control posterior para verificar la consistencia del cargue de datos y mediante el cual se identificó la alteración paramétrica objeto de análisis en este informe.
- Cumplimiento de Obligaciones Complementarias de la Ley de Cuotas: Verificación del reporte y comprobante de cargue en el SIDEAP conforme a las directrices de la Circular Externa 100-006-2025 del DAFP, así como la auditoría de transparencia activa sobre la publicación en la página web institucional del organigrama y perfiles directivos, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014

La diferencia cronológica entre la fecha de corte de la planta objeto de evaluación (30/06/2026) y las fechas de consulta de la plataforma SIDEAP (18/11/2025 Y 21/08/2026) no altera el universo de cargos evaluados; por el contrario, responde al diseño metodológico del seguimiento de la Asesoría

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación independiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la provisión de cargos directivos		Páginas: 2 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

de Control Interno para evaluar la trazabilidad, integridad y calidad del dato institucional antes, durante y después del periodo evaluado

3. PERIODO DE EJECUCIÓN:

Del 11 al 31 de agosto de 2026.

4. EQUIPO AUDITOR:

ROL	NOMBRE	CARGO
Auditor Líder	Sindy Paola Tunjano Lesmes	Asesora de Control Interno
Auditor	Francy Patricia Ardila Bohórquez	Contratista - Asesoría de Control Interno

5. CRITERIOS DE AUDITORÍA:

Para el desarrollo del presente seguimiento se tuvieron en cuenta, entre otras, las siguientes disposiciones:

Tabla 1. Criterios normativos.

Normatividad Externa	Criterio Específico
Constitución Política de Colombia de 1991	Incluye los Artículos 13, 40, y 43 sobre igualdad de derecho, prohibición de discriminación y la protección especial a la mujer y a persona en debilidad manifiesta.
Ley 87 de 1993	Establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades del Estado. Confiere a la Oficina de Control Interno la función de evaluar de forma independiente el sistema, verificar la veracidad y oportunidad de la información y emitir recomendaciones operativas.
Decreto Nacional 1499 de 2017 - MIPG	Adopta la versión actualizada del modelo para el sector público. Define en su Dimensión de Talento Humano y en su Dimensión de Control Interno (MECI) las directrices obligatorias para asegurar la transparencia, el mérito, el seguimiento a las políticas estatales y la confiabilidad total de la información pública.
Ley 581 de 2000	Reglamenta la participación adecuada y efectiva de la mujer en los niveles decisorios del poder público (Artículos 2,3 y 4 sobre máximo nivel decisorio, otros niveles decisorios y cuota mínima del 50% conforme al artículo 4 modificado por la Ley 2424 de 2024).
Ley 2424 de 2024	Adopta medidas complementarias para garantiza la participación paritaria de las mujeres en las ramas y órganos del poder público.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación independiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la provisión de cargos directivos		Páginas: 3 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Decretos Distritales y Nacionales	Comprende el Decreto Distrital 33 de 2020 y su modificatorio Decreto 634 de 2023 sobre medidas afirmativas en contratación distrital, así como el Decreto Nacional 859 de 2025 que reglamenta parcialmente la Ley 581 de 2000.
Sentencia C-371 de 2000 (Corte Constitucional)	Establece que los cargos de máximo nivel y otros niveles decisorios se determinan mediante los manuales de funciones y plantas de personal, aplicándose la regla de selección de manera paulatina, en la medida en que los empleos queden vacantes, sin que ello pueda servir de pretexto para relegar a las mujeres.
Circulares	Agrupar los lineamientos y reportes de cumplimiento emitidos por la Secretaría Distrital de la Mujer (Circular 0011 de 2024), el Departamento Administrativo de la Función Pública (Circular Externa 100-009-2024), el reporte en SIDEAP (Circular 20 de 2024) y las directrices de la Función Pública – DAFP (Circular Externa 100-006-2025)
Acuerdos del Consejo Directivo - CVP	Acuerdo No. 004 de 2008 y sus modificaciones: Estatuto Orgánico de la Caja de la Vivienda Popular. Delimita la estructura, dependencias y asigna la representación legal institucional de forma exclusiva al Director General. Acuerdo No.03 de 2022: Modifica y fija la planta global de la entidad. Crea formalmente el empleo de Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno dentro del nivel directivo.
Resoluciones del Manual de Funciones - CVP	Actos administrativos mediante los cuales se reglamenta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleados de los niveles directivo y asesor de la planta de la CVP. Resoluciones Nos.: 1937 de 2020, 1662 de 2022 y 010 de 2024.

Fuente: Compilación del equipo auditor/Elaboración: Propia

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La Asesoría de Control Interno desarrolló las siguientes actividades:

- Solicitud y análisis de la información reportada por la Subdirección Administrativa.
- Revisión de la planta de personal provista a 30 de junio de 2026
- Verificación del reporte oficial de Ley de Cuotas generado por SIDEAP
- Análisis de cumplimiento frente a los porcentajes mínimos exigidos en la Ley 581 de 2000 y normas complementarias

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación independiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la provisión de cargos directivos		Páginas: 4 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

7. CONCLUSIÓN:

Con base en el análisis de la información de la planta de personal suministrada por la Subdirección Administrativa, la Asesoría de Control Interno constata el estado de Cumplimiento de las disposiciones relativas a la participación efectiva de la mujer en los niveles decisorios de la Caja de la Vivienda Popular, con corte al 30 de junio de 2026, concluyendo lo siguiente:

- **Cumplimiento paritario en Otros Niveles Decisorios (OND):** La entidad registra una planta real reportada de diez (10) cargos, distribuidos en cinco (5) hombres y cinco (5) mujeres, alcanzando el 50% exacto de participación femenina.
- **Conformación legal en el Máximo Nivel Decisorio (MND):** Este nivel cuenta con un único cargo (Director General) provisto por un servidor público de sexo masculino (0% de participación femenina). Al tratarse de un cargo único, no procede aplicar la cuota del 50% a este nivel, conforme al parágrafo 3 del artículo 2.2.12.3.7 del Decreto 859 de 2025; la implementación gradual opera de manera complementaria ante una eventual vacancia.
- **Inconsistencia técnica en la plataforma SIDEAP:** El reporte automatizado del sistema del 21/08/2026 registró una alteración paramétrica (7 MND Y 4 OND). Esta variación obedeció a un error externo de parametrización del DASCD, actualmente en proceso de subsanación mediante la Petición No. 1-2026-13877.
- **Efectividad de controles internos de soporte:** La vigencia del procedimiento de vinculación 208-TH-Pr-13, tableros de indicadores y mapas de riesgos constituyen un soporte institucional para la transparencia en la gestión del talento humano.

En virtud de lo expuesto, la Asesoría de Control Interno determina que la Caja de la Vivienda Popular se encuentra en conformidad respecto de las políticas de paridad de género aplicables a la planta. La inconsistencia paramétrica identificada en los aplicativos informáticos externo al altera la realidad del cumplimiento paritario reportado en la planta de personal. Consecuentemente, este ciclo de seguimiento finaliza con un concepto favorable sobre la participación equitativa de la mujer en los niveles decisorios institucionales al corte del 30 de junio de 2026.

8. DESARROLLO Y RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

8.1. Contextualización – Ley de Cuotas

En el marco de las funciones de evaluación y seguimiento asignadas a la Asesoría de Control Interno de la Caja de la Vivienda Popular, y de conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría, se efectuó el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la participación efectiva de las mujeres en los niveles decisorios de la entidad, bajo el marco general de la denominada Ley de Cuotas.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación independiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la provisión de cargos directivos		Páginas: 5 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Para el desarrollo del seguimiento se tuvieron en consideración las disposiciones establecidas en el artículo 1 de la Ley 2424 de 2024, mediante el cual se modificó el artículo 4 de la Ley 581 de 2000, así como lo

Asimismo, se consideró lo establecido en el artículo 2.2.12.3.8 del Decreto 859 de 2025, relacionado con la implementación paulatina de la cuota de género, conforme al cual el cumplimiento de los porcentajes previstos en la Ley 2424 de 2024 se realizará progresivamente, en la medida en que los cargos de los niveles decisorios queden vacantes y sean provistos, hasta alcanzar los porcentajes establecidos legalmente. Esta gradualidad guarda plena concordancia con la línea jurisprudencial trazada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-371 de 2000.

Para efectos del presente seguimiento, se tuvo como referente la definición de Máximo Nivel Decisorio contenida en el artículo 2 de la Ley 581 de 2000, correspondiente a los cargos de mayor jerarquía dentro de las entidades y organismos del Estado. En este sentido, la identificación de los empleos que integran dicho nivel atiende a la estructura organizacional del Distrito Capital y a los criterios unificados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) mediante la Circular Externa 021 de 2025. De igual manera, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 581 de 2000, se entiende por Otros Niveles Decisorios aquellos cargos que, sin corresponder al máximo nivel jerárquico de representación legal, ejercen funciones de dirección y mando en ámbitos relacionados con la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas institucionales.

En el caso de la Caja de la Vivienda Popular, la verificación de estos niveles se realizó teniendo en cuenta el Acuerdo No.004 de 2008 del Consejo Directivo con sus modificaciones, la planta global de personal Acuerdo No.03 del 17 de agosto de 2022, la ubicación jerárquica de los empleos y las funciones del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales (Resoluciones Nos.: 1937 de 2020, 1662 de 2022 y 010 de 2024). Lo anterior con el propósito de determinar con exactitud la correspondencia entre los empleados reales provistos y los criterios del marco normativo aplicable.

La Asesoría de Control interno adelantó esta verificación con base en la información suministrada inicialmente por la Subdirección Administrativa mediante memorando No. 202617200327913 del 21 de agosto de 2026, así como las aclaraciones y documentos corregidos aportados en el memorando No. 202617200339133 del 28 de agosto de 2026. Los resultados analizados se presentan a continuación, en estricta concordancia con el objetivo y el alcance definidos.

8.2. Verificación de la clasificación de los niveles decisorios

La planta fija directiva de la Caja de la Vivienda Popular posee 11 cargos provistos. Esta estructura jerárquica está determinada legalmente por el Acuerdo No.03 del 17 de agosto de 2022. De acuerdo con este censo de personal, los empleos se dividen en dos categorías decisorias:

- Un (1) cargo en el Máximo Nivel Decisorio (MND).

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación independiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la provisión de cargos directivos		Páginas: 6 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

- Diez (10) cargos en Otros Niveles Decisorios (OND).

8.2.1. Clasificación Técnica y Marco Jurídico Interno

La asignación de categorías directivas se fundamenta en los actos administrativos organizacionales:

- Director General: Máximo Nivel Decisorio (MND) Único
- Estructura global: Diez cargos subordinados
- Actos regulatorios: Resoluciones de 2020, 2022 y 2024 – Manual de Funciones.

8.2.2. Situación Legal de la Oficina de Control Disciplinario Interno

El cargo de Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno (CDI) requiere un análisis especial:

- Naturaleza jurídica: Libre nombramiento
- Nivel jerárquico: Directivo formal
- Sustento normativo: Ley 1952 de 2019
- Modificación legal: Ley 2094 de 2021
- Ubicación decisoria: Otros Nivel Decisorio (OND)
- Criterio unificado: Circular 021 de 2025
- Autonomía funcional: Independencia de fallos
- Representación legal: No ostenta

8.3. Participación de las mujeres en el Máximo Nivel Decisorio

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 581 de 2000, modificado por la Ley 2424 de 2024, el Máximo Nivel Decisorio (MND) se encuentra integrado por los cargos de mayor jerarquía institucional. En la estructura orgánica y funcional de la Caja de la Vivienda Popular, delimitada por el Acuerdo No.004 de 2008 y la planta de personal del Acuerdo No.03 de 2022, este nivel está constituido de forma exclusiva por un (1) solo empleo:

- Denominación del cargo: Director General (Código 050, Grado 03)
- Estado de provisión: Provisto
- Titular: Juan Carlos Fernández Andrade
- Sexo: Hombre
- Autoridad nominadora: Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Al estar el Máximo Nivel Decisorio compuesto por un único cargo singular provisto por un servidor público de sexo masculino, el indicado de participación femenina en este nivel registra un 0%.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación independiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la provisión de cargos directivos		Páginas: 7 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Desde la perspectiva jurídica y de control, esta distribución no constituye un incumplimiento de la normatividad paritaria nacional. Al tratarse de una estructura con un cargo único, es material y matemáticamente imposible aplicar de forma fraccionada la cuota del cincuenta por ciento (50%) exigida por las Leyes 581 de 2000 y 2424 de 2024.

Por consiguiente, bajo los postulados de la Sentencia C-371 de 2000 de la Corte Constitucional y el parágrafo 3 del artículo 2.2.12.3.7 del Decreto 859 de 2025, no procede aplicar la cuota del 50% a este nivel por tratarse de un cargo único; y conforme al artículo 2.2.12.3.8 opera además la implementación gradual y paulatina. El cumplimiento del umbral mínimo de género quedará condicionado y deberá ser priorizado por la autoridad nominadora distrital en el momento en que se genere una vacancia real en el despacho de la Dirección General.

8.4. Participación de la mujer en otros niveles decisorios

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 581 de 2000, modificado por la Ley 2424 de 2024, la categoría de Otros Niveles Decisorios (OND) agrupa a los empleados del nivel directivo de libre nombramiento y remoción que, sin ser la cabeza de la entidad, ejercen funciones de dirección y mando en la formulación, planeación y control de las políticas institucionales.

Para el caso de la Caja de la Vivienda Popular, atendiendo a la Circular Externa 021 de 2025 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) y el Manual Específico de Funciones (Resoluciones Nos.: 1937 de 2020, 1662 de 2022 y 010 de 2024), este nivel se encuentra integrado por diez (10) cargos provistos. Al revisar la base de datos corregida por la Subdirección Administrativa, la composición por sexo de este nivel se distribuye de la siguiente manera:

- Total cargos del nivel OND: 10 funcionarios provistos
- Participación de hombres: 5 funcionarios (50%)
- Participación de mujeres: 5 funcionarias (50%)

Como salvaguarda al principio de independencia que rige a la Asesoría de Control Interno, el equipo auditor realizó una verificación y constatación autónoma de la veracidad de estos datos por cargo, tomando como fuente primaria los actos administrativos de nombramiento y posesión de cada directivo, cruzando directamente con la información reportada por la Subdirección Administrativa, validando de forma independiente el estado de provisión real y el sexo registrado de los funcionarios, confirmando la exactitud de la información suministrada.

Las servidoras públicas vinculadas que garantizan el cumplimiento de la cuota en este nivel son:

1. Martha Janeth Carreño Lizarazo: Directora Administrativa – Dirección de Gestión Corporativa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación independiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la provisión de cargos directivos		Páginas: 8 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

2. Blanca Patricia Gómez Moreno: Subdirectora Financiera – Subdirección Financiera
3. Marían Ángela Baracaldo Morato: Directora Técnica -Dirección de Mejoramiento de Barrios
4. Angélica Alonso Dueñas: Directora Técnica – Dirección de Reasentamientos
5. María Alcira Camelo Rojas: Jefe de Oficina – Oficina de Control Disciplinario Interno

El equipo auditor identificó que el nivel OND se encuentra operando en el límite mínimo absoluto exigido por la normatividad paritaria nacional (50%). Esta condición de paridad exacta genera una situación de “margen cero (0)” ante la rotación de personal, puesto que ante la ocurrencia de una nueva vacante definitiva o temporal de cualquiera de las cinco (5) funcionarias mencionadas, si el cargo llega a ser provisto por un servidor público de sexo masculino, la Caja de la Vivienda Popular incurriría de forma inmediata en una situación de incumplimiento legal de la cuota de género. Por consiguiente, se formula la prevención institucional, recomendando que, ante futuras novedades de personal en este nivel, la autoridad nominadora incorpore criterios primarios de equidad de género en el proceso de selección y provisión del empleo para salvaguardar la conformidad de la entidad frente a la Ley 2424 de 2024.

8.4.1. Análisis de Cumplimiento Técnico y Régimen Jurídico Especial de la Oficina de Control Disciplinario Interno

El cargo de Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno (Código 006, Grado 01), actualmente provisto mediante nombramiento ordinario por la servidora María Alcira Camelo Rojas, requiere un análisis jurídico especializado por parte de esta Asesoría de Control Interno para sustentar su cómputo obligatorio dentro del nivel de Otros Niveles Decisorios (OND).

La viabilidad legal de su inclusión y su diferenciación frente a otros órganos de control se fundamenta en los siguientes criterios normativos y estatutarios:

- **Mandato Legal de Nivel Directivo:** El parágrafo 2 del artículo 93 del Código Disciplinario (Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021) ordenó a todas las entidades del Estado estructurar oficinas disciplinarias independientes. La norma exige de forma taxativa que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno sea abogado y pertenezca formalmente al nivel directivo de la entidad, objeto cumplido por la Caja de la Vivienda Popular mediante la expedición del Acuerdo No. 03 del 17 de agosto de 2022.
- **Inexistencia de Periodo Legal Fijo (Diferenciación con Control Interno):** A diferencia del cargo de Asesor de Control Interno, cuyo cargo cuenta con un periodo legal fijo por cuatro años establecido por la Ley 1474 de 2011 y por ende se excluye de la Ley de Cuotas según el artículo 4 de la Ley 581 de 2000; mientras que el Jefe de la Oficina de Control Disciplinario

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación independiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la provisión de cargos directivos		Páginas: 9 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Interno no posee periodo legal. Su empleo es de naturaleza de Libre Nombramiento y Remoción, lo que obliga técnicamente a computarlo dentro de la medición paritaria de la entidad.

- **Ausencia de Representación Legal Externa:** La Circular 021 de 2025 del DASCD reserva el MND para el Director General. El Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno carece de ordenación del gasto. Su función se limita a la potestad disciplinaria interna. Por ello, se clasifica en Otros Niveles Decisorios (OND).
- **Autonomía jerárquica y toma de decisiones:** Ejerce facultades de dirección y mando en su área. Profiere decisiones definitivas en la etapa de instrucción disciplinaria. Esta competencia sancionatoria ratifica su carácter decisorio e institucional.

La Asesoría de Control Interno convalida que la inclusión del cargo de Jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno dentro del universo de Otros Niveles Decisorios (OND) cumple estrictamente con el marco legal convergente del Código General Disciplinario, la Ley de Cuotas y las directrices del Servicio Civil Distrital, garantizando la transparencia y la exactitud matemática en el cálculo del 50% de participación femenina en dicho nivel.

8.5. Verificación de la información reportada en SIDEAP

En cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento, la Asesoría de Control Interno procedió a confrontar de manera integral los reportes del Sistema de Información Distrital de Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) con los antecedentes institucionales y los actos administrativos que rigen la planta de personal directivo.

De manera complementaria, y como componente obligatorio en el marco del seguimiento a la Ley de Cuotas, este equipo auditor evaluó el cumplimiento de las disposiciones de transparencia y cargue de información de la siguiente manera:

- **Transparencia Activa en Portal Web (Ley 1712 de 2014/índice ITA):** Se constató en el portal web institucional la publicación del organigrama, escalas salariales y perfiles directivos, conforme al artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y las directrices del Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA).
- **Reporte Nacional ante el DAFP (Circular Externa 100-006-2025):** Se verificó que la entidad, en atención a su naturaleza jurídica de entidad descentralizada, se encuentra obligada a reportar formalmente los indicadores de participación de la mujer ante el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El análisis, la trazabilidad documental y los resultados específicos del cruce de datos se detallan a continuación:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación independiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la provisión de cargos directivos		Páginas: 11 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

- **Reporte Oficial SIDEAP:** El reporte del sistema con fecha de consulta 21 de agosto de 2026 (generado por el usuario Luis Burgos a las 14:38:28), reflejó una alteración paramétrica al registrar de forma automática 7 cargos en el Máximo Nivel Decisorio (6 provistos) y 4 cargos en Otros Niveles Decisorios, como se observa en la siguiente imagen:

Imagen No.2 – Reporte SIDEAP del 21/08/2026

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública Reporte de Cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000 Sector Administrativo: Hábitat Entidad : Caja de Vivienda Popular - CVP							
							
Nivel Decisorio	Total de empleos del Nivel Decisorio	Total de empleos del Nivel Decisorio Provistos	Total de cargos del Nivel Decisorio Provistos por mujeres	% de participación de mujeres en empleos de Nivel Decisorio	ABM promedio de los empleos del Nivel Decisorio	ABM promedio de los empleos del Nivel Decisorio provistos	ABM promedio de empleos del Nivel Decisorio Provistos por mujeres
Máximo nivel decisorio	7	6	3	50,0 %	\$ 11.596.212	\$ 11.664.445	\$ 12.142.076
Otros niveles decisorios	4	4	2	50,0 %	\$ 9.154.873	\$ 9.154.873	\$ 9.154.873
Participación de la mujer en el Empleo Público Distrital							
Nivel Jerárquico	Total de Cargos en el Nivel	Total de Cargos Provistos en el Nivel	Total de Cargos Provistos con mujeres en el Nivel	% de participación de mujeres en empleos de Nivel	ABM promedio de los empleos del Nivel	ABM promedio de los empleos del Nivel provistos	ABM promedio de empleos del Nivel Provistos por mujeres
Directivo	11	10	5	50,0%	\$ 10.708.452	\$ 10.660.616	\$ 10.947.194
Fuente: SIDEAP Fecha de la consulta: 21/08/2026 14:38 Usuario que generó el reporte: LUIS BURGOS Entidad: Caja de Vivienda Popular - CVP							

Fuente: SIDEAP/Elaboración: Propia

- **El Reporte de Planta Inicial de la Dependencia:** En consonancia con el error de la plataforma distrital, la Subdirección Administrativa allegó un primer formato de *Plan de Cargos Planta Fija a 30 de junio de 2026 – Directivos*, donde listó al Director Jurídico, a la Directora Administrativa y a cinco (5) Directores Técnicos bajo la categoría de “Máximo Nivel Decisorio”, como se observa en la siguiente imagen:

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación independiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la provisión de cargos directivos		Páginas: 12 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Imagen No.3 – Planta de cargos al 30 de junio de 2026

		CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR				
		DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA				
		SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA				
		PLAN DE CARGOS PLANTA FIJA A 30 DE JUNIO DE 2026 - DIRECTIVOS				
N°	DEPENDENCIA/NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	TIPO DE EMPLEO Y/O FORMA DE VINCULACION
DIRECCION GENERAL - DESPACHO DEL DIRECTOR 1100						
1	FERNANDEZ ANDRADE JUAN CARLOS	DIRECTOR GENERAL	máximo nivel decisorio	050	03	LIBRE NOMB Y REMOCION
OFICINA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) - 1160						
2	LOZANO AGUILAR FABIÁN ANDRÉS	JEFE DE OFICINA	otros niveles decisorios	006	01	LIBRE NOMB Y REMOCION
DIRECCION JURIDICA - 1600						
3	REYES LÓPEZ JUAN SEBASTIÁN	DIRECTOR JURIDICO	máximo nivel decisorio	009	02	LIBRE NOMB Y REMOCION
DIRECCION GESTION CORPORATIVA - 1700						
4	CARREÑO LIZARAZO MARTHA JANETH	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	máximo nivel decisorio	009	02	LIBRE NOMB Y REMOCION
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO - 1150						
5	CAMELO ROJAS MARÍA ALCIRA	JEFE OFICINA CDI	otros niveles decisorios	006	01	LIBRE NOMB Y REMOCION
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - 1720						
6	ACOSTA PARRA GILBERTO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	otros niveles decisorios	068	01	LIBRE NOMB Y REMOCION
SUBDIRECCION FINANCIERA - 1710						
7	GOMEZ MORENO BLANCA PATRICIA	SUBDIRECTORA FINANCIERA	otros niveles decisorios	068	01	LIBRE NOMB Y REMOCION
DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS - 1500						
8	BARACALDO MORATO MARÍA ÁNGELA	DIRECTOR TECNICO	máximo nivel decisorio	009	02	LIBRE NOMB Y REMOCION
DIRECCION DE URBANIZACIONES Y TITULACION - 1300						
9	BARRERA MONTERROSA JUAN MANUEL	DIRECTOR TECNICO	máximo nivel decisorio	009	02	LIBRE NOMB Y REMOCION
DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA - 1400						
10	OJEDA MEDINA LUIS ALFONSO	DIRECTOR TÉCNICO	máximo nivel decisorio	009	02	LIBRE NOMB Y REMOCION
DIRECCION DE REASENTAMIENTOS - 1200						
11	ALONSO DUEÑAS ANGÉLICA	DIRECTOR TECNICO	máximo nivel decisorio	009	02	LIBRE NOMB Y REMOCION

Fuente: Información suministrada por la Subdirección Administrativa/Elaboración: Propia

3. Justificación de la Incongruencia Jerárquica y Normativa: El equipo auditor evidenció que la asignación inicial de la categoría de Máximo Nivel Decisorio (MND) a estos 7 cargos subordinados carecía de sustento legal por las siguientes razones:

- **Estatuto Orgánico de la Entidad (Acuerdo No.004 de 2008):** Conforme al artículo 2° del referido Acuerdo del Consejo Directivo, la representación legal de la Caja de la Vivienda Popular y la dirección de sus funciones técnicas, financieras y administrativas recaen de forma exclusiva y excluyente en el Despacho del Director General (Numerales 1 y 3). Asimismo, dicho acuerdo estipula que la autoridad nominadora del Director General es el Alcalde Mayor de Bogotá, mientras que el Director ejerce la facultad nominadora de los cargos subordinados de la Planta Global (Numeral 8). Por consiente, solo el Director General ostenta la máxima jerarquía que define al MND según la Ley 581 de 2000.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación independiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la provisión de cargos directivos		Páginas: 13 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

- **Manual Específico de Funciones:** Al revisar las Resoluciones Nos: 1937 de 2020, 1662 de 2022 y 010 de 2024 (que regulan las competencias de los cargos directivos subordinados), se constató que los Directores Técnicos, Subdirectores y Jefes de Oficina ejercen funciones coordinadas y delegadas por la Dirección General. Al no ostentar la representación legal de la CVP, su clasificación legal corresponde a Otros Niveles Decisorios (OND), tal como lo estipula el artículo 3 de la Ley 581 de 2000 y la Circular Externa 021 de 2025 del DASCD.
- 4. Requerimiento de Justificación por Control Interno:** Teniendo en cuenta que esta modificación alteraba el universo de cargos y la fórmula de medición de la Ley de Cuotas, la Asesoría de Control Interno de la entidad elevó el memorando No. 202611200334013 del 26 de agosto de 2026, instando a la dependencia a sustentar la viabilidad jurídica de dicha clasificación.
- 5. Aclaración y Rectificación de la Planta Fija:** Mediante memorando de respuesta No. 202617200339133 del 28 de agosto de 2026, la Subdirección Administrativa rectificó la información inicial, desvirtuó la validez del reporte automatizado del SIDEAP del 21/08/2026 y aclaró técnicamente lo siguiente:
- El cambio detectado en la plataforma obedeció a un **error de parametrización masiva ejecutado de forma externa por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD)** al intentar incorporar los parámetros automáticos de las Leyes 581 de 2000 y 2424 de 2024.
 - Conforme a la Circular Externa 021 de 2025 del DASCD, el Máximo Nivel Decisorio en entidades descentralizadas distritales está reservando únicamente para quien ejerce la representación legal (Director General). Los demás cargos (Subdirectores, Jefe de Oficina y Directores Técnicos) corresponden a Otros Niveles Decisorios.
 - Como prueba de debida diligencia, la dependencia acreditó la radicación de la Petición No.1-2026-13877 ante la Mesa de Servicios de TI del DASCD para restablecer la parametrización correcta de la entidad. La trazabilidad de este trámite se detalla en la siguiente evidencia digital:

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación independiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la provisión de cargos directivos		Páginas: 14 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Imagen No.4 – Soporte de radicación DASCD

Creación de petición en la Mesa de Servicios de TI
Información del usuario solicitante

Tipo de Documento:	CC
Número de documento:	24726385
Nombre del usuario:	DORALICE CIJUEÑES GONZALEZ
Correo:	doraliscg@hotmail.com

Los campos marcados (*) son obligatorios

(*) Correo: (Donde se notificará la respuesta)	(*) Confirmación de correo: Los correos coinciden
doralice.cijueñas@cyp.gov.co ✓	doralice.cijueñas@cyp.gov.co ✓
(*) Plataforma	(*) Tema
SIDEAT* SOPORTE A ENTIDADES ✓	CORRECCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL ✓
(*) Asunto: (Máximo 50 caracteres)	
SOLICITUD SOPORTE LEY DE CUOTAS ✓	
(*) Descripción: (Máximo 500 caracteres)	
Con fecha 21/08/2026 se generó el reporte de cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 581 de 2000, en el que se observa que no está acorde con la estructura administrativa de la entidad, teniendo en cuenta que reporta en el	✓
(*) Adjuntar documento de identidad y anexos (Formato JPG, PNG, PDF, .DOCX, .XLSX / peso máximo 20 MB)	
Elegir archivos: REPORTE_Reporte Ley de Cuotas Por Entidad 30jun2026.pdf ✓	

CREAR PETICIÓN **CANCELAR**

Atención!

Se ha radicado su petición con el número 1-2026-13877

OK

Fuente: Información Subdirección Administrativa/Elaboración: Propia

- De forma complementaria a la solicitud, la Subdirección Administrativa remitió el archivo corregido que refleja la realidad legal de la entidad, fijando la proporción real en un (1) Máximo Nivel Decisorio y diez (10) Otros Niveles Decisorios, tal como se constata en el siguiente inventario de cargos.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación independiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la provisión de cargos directivos		Páginas: 15 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Imagen No.5 – Cargos Planta Fija a 30 de junio de 2026 – Directivos Corregida.

 CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA PLAN DE CARGOS PLANTA FIJA A 30 DE JUNIO DE 2026 - DIRECTIVOS						
N°	DEPENDENCIA/NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	AUTORIDAD NOMINADORA	ESTADO	MANUAL DE FUNCIONES
DIRECCION GENERAL - DESPACHO DEL DIRECTOR 1100						
1	FERNANDEZ ANDRADE JUAN CARLOS	DIRECTOR GENERAL	máximo nivel decisorio	ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ	provisto	Resolución 1662 del 2022
OFICINA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) - 1160						
2	LOZANO AGUILAR FABIÁN ANDRÉS	JEFE DE OFICINA	otros niveles decisorios	DIRECTOR GENERAL	provisto	Resolución 1937 del 2020
DIRECCION JURIDICA - 1600						
3	REYES LÓPEZ JUAN SEBASTIÁN	DIRECTOR JURIDICO	otros niveles decisorios	DIRECTOR GENERAL	provisto	Resolución 010 del 2024
DIRECCION GESTION CORPORATIVA - 1700						
4	CARREÑO LIZARAZO MARTHA JANETH	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	otros niveles decisorios	DIRECTOR GENERAL	provisto	Resolución 010 del 2024
OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO - 1150						
5	CAMELO ROJAS MARÍA ALCIRA	JEFE OFICINA CDI	otros niveles decisorios	DIRECTOR GENERAL	provisto	Resolución 1662 del 2022
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA -1720						
6	ACOSTA PARRA GILBERTO	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	otros niveles decisorios	DIRECTOR GENERAL	provisto	Resolución 1937 del 2020
SUBDIRECCION FINANCIERA - 1710						
7	GOMEZ MORENO BLANCA PATRICIA	SUBDIRECTORA FINANCIERA	otros niveles decisorios	DIRECTOR GENERAL	provisto	Resolución 1937 del 2020
DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS - 1500						
8	BARACALDO MORATO MARÍA ÁNGELA	DIRECTOR TECNICO	otros niveles decisorios	DIRECTOR GENERAL	provisto	Resolución 1937 del 2020
DIRECCION DE URBANIZACIONES Y TITULACION - 1300						
9	BARRERA MONTERROSA JUAN MANUEL	DIRECTOR TECNICO	otros niveles decisorios	DIRECTOR GENERAL	provisto	Resolución 1937 del 2020
DIRECCION DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA - 1400						
10	OJEDA MEDINA LUIS ALFONSO	DIRECTOR TÉCNICO	otros niveles decisorios	DIRECTOR GENERAL	provisto	Resolución 1937 del 2020
DIRECCION DE REASENTAMIENTOS - 1200						
11	ALONSO DUEÑAS ANGÉLICA	DIRECTOR TECNICO	otros niveles decisorios	DIRECTOR GENERAL	provisto	Resolución 1937 del 2020

Fuente: Información Subdirección Administrativa/**Elaboración:** Propia

Con la incorporación de estas dos evidencias, la Asesoría de Control Interno constata que la Subdirección Administrativa actuó de manera preventiva frente a la distorsión del dato en el SIDEAP, manteniendo a salvo la responsabilidad institucional mediante pruebas reales de soporte

No obstante, el examen de control posterior revela un desajuste sustancial en las actividades operativas de validación. El hecho de que la dependencia auditada emitiera formalmente un plan de cargos inicial avalando la clasificación de 7 cargos dentro del MND (Imagen No.3), basando su criterio exclusivamente en el reporte distrital y de espaldas al Estatuto Orgánico (Acuerdo No.004 de 2008), constituye una debilidad de control interno institucional en el procesamiento de la información. Si bien la alteración final del SIDEAP es responsabilidad del tercero (DASCD), la certificación y firma interna del error configura una falta de diligencia técnica por parte de la dependencia.

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación independiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la provisión de cargos directivos		Páginas: 16 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

Por consiguiente, la Asesoría de Control Interno determina que la situación analizada no constituye una infracción material que requiere la suscripción de un Plan de Mejoramiento formal ante entes externos, toda vez que la planta real de personal se encuentra en conformidad con los porcentajes de la Ley de Cuotas. Sin embargo, debido a la situación detectada en los filtros de validación de datos, la situación se cataloga formalmente como una Acción de Mejora en el cuerpo de este informe.

Recomendación No. 1: Esta debilidad se atiende mediante la Acción de Mejora No. 1 formulada en el numeral 9 del presente informe (protocolo de revisión cruzada de la información previo a su remisión), evitando la duplicidad de acciones.

8.6. Mecanismos institucionales que contribuyen al cumplimiento de la Ley de Cuotas

8.6.1. Gestión del proceso de vinculación y provisión de empleos

Durante el seguimiento se evidenció la vigencia del procedimiento *208-TH-Pr-13 Vinculación y Desvinculación de Servidores Públicos*. Este instrumento regula las etapas de identificación de vacantes, verificación de requisitos, selección, nombramiento, posesión, inducción y permanencia del personal. El procedimiento incorpora expresamente que en los procesos de selección e ingreso de empleos gerenciales se debe considerar la participación de la mujer en cargos del nivel directivo, conforme a la normatividad vigente.

Asimismo, se constató que el procedimiento contempla controles específicos asociados a la provisión de vacantes y validación de requisitos de perfil. La aplicación de este estándar constituye un mecanismo institucional que favorece la observancia de los principios de mérito, transparencia y equidad de género en el acceso a los cargos directivos.

8.6.2. Controles e instrumentos de seguimiento relacionados con la gestión del talento humano

Se evidenció la implementación y medición de los tableros de control del proceso de Gestión de Talento Humano. Estas herramientas evalúan variables asociadas a la rotación de personal, los procesos de inducción y el desarrollo institucional.

Los registros analizados en el documento soporte Hoja de vida indicadores Proceso Gestión TH 2026 V2 permiten a la Subdirección Administrativa monitorear de forma sistemática la vinculación y permanencia del personal. La existencia de estas métricas fortalece la toma de decisiones estratégicas basada en datos objetivos de planta de personal

	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación independiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la provisión de cargos directivos		Páginas: 17 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

8.6.3. Administración de riesgos asociados a la gestión del talento humano

La entidad tiene identificados y valorados los riesgos de gestión y de corrupción asociados al proceso de Gestión de Talento Humano. Los controles establecidos se orientan a mitigar desviaciones en la verificación de requisitos legales de los aspirantes y a supervisar el estricto cumplimiento de los términos de vinculación.

En el Mapa de Riesgos de corrupción TH y Mapa de riesgos de gestión, se identifica la articulación de acciones preventivas encaminadas a blindar la objetividad en los nombramientos. La administración del riesgo robustece el sistema de control interno y aporta transparencia a los procesos de selección en la administración pública.

9. PLAN DE MEJORAMIENTO Y ACCIONES DE MEJORA INSTITUCIONAL

De conformidad con los parámetros del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y las metodologías de evaluación vigentes, la Asesoría de Control Interno determina que, al constatarse el cumplimiento fáctico y material de los porcentajes mínimos exigidos por la Ley de Cuotas en la planta de personal al 30 de junio de 2026, no genera la obligación legal de suscribir un Plan de Mejoramiento formal.

No obstante, en ejercicio de las funciones de acompañamiento institucional, y con el propósito de corregir las debilidades operativas detectadas en el procedimiento de datos y mitigar los riesgos asociados al talento humano, la Subdirección Administrativa deberá implementar de forma interna las siguientes Acciones de Mejora:

- **Acción de Mejora No.1 (Asociada a la debilidad de validación de datos en SIDEAP):** Formalizar y documentar un protocolo institucional de revisión cruzada. Este mecanismo técnico garantizará la contrastación y plena coincidencia de los reportes informáticos generados por el SIDEAP y el DAFP frente a los actos administrativos de la entidad previo a cualquier remisión de información a esta Asesoría o a terceros, asegurando la calidad del dato público institucional.
- **Acción de Mejora No.2 (Asociada a la Alerta de Margen Cero en OND):** Diseñar e incorporar un filtro de control preventivo dentro del procedimiento de vinculación y provisión de empleos directivos. Dicha herramienta alertará de forma oportuna a la autoridad nominadora distrital sobre el estado de la medición paritaria institucional antes de iniciar los trámites de nombramiento en el nivel de Otros Niveles Decisorios (OND), con el fin de priorizar el criterio de equidad de género ante vacancias y evitar el riesgo de incumplimiento inmediato de la Ley 2424 de 2024.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	Informe Final		Código: 208-CI-Ft-01	
	Evaluación independiente al cumplimiento de la Ley de Cuotas en la provisión de cargos directivos		Páginas: 18 de 18	Versión: 6
			Vigente desde: 01-04-2022	

10. LIMITACIONES

Durante la ejecución del seguimiento, la Asesoría de Control Interno identificó las siguientes restricciones operativas:

- Extemporaneidad en la entrega de la información: La dependencia evaluada remitió los soportes iniciales fuera de los plazos establecidos. Esto redujo el tiempo programado para la fase de análisis documental.
- Compresión del ciclo de evaluación: El equipo auditor dispuso de un término crítico para procesar las aclaraciones recibidas el 28 de agosto, con el fin de cumplir con lo programado en el PAA 2026.

11. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DE CONCEPTOS DERIVADOS DE LA AUDITORÍA.

Tipo de Observación	Descripción
Acción de Mejora	Situación derivada de una debilidad de control interno que la dependencia debe corregir internamente mediante acciones puntuales; no requiere la suscripción de un Plan de Mejoramiento formal ante entes externos.
Oportunidad de Mejora	Situación preventiva identificada para optimizar las actividades operativas
Recomendación	Sugerencia formal orientada al fortalecimiento de los controles interno y se encuentra dirigida a prevenir riesgos institucionales y asegurar la calidad de la gestión.

12. Firmas

Elaborado:	Revisado	Aprobado
		
Equipo Auditor Francy Patricia Ardila Bohórquez	Sindy Paola Tunjano Lesmes Asesora de Control Interno	Sindy Paola Tunjano Lesmes Asesora de Control Interno
Fecha: 7/09/2026	Fecha: 7/09/2026	Fecha: 7/09/2026